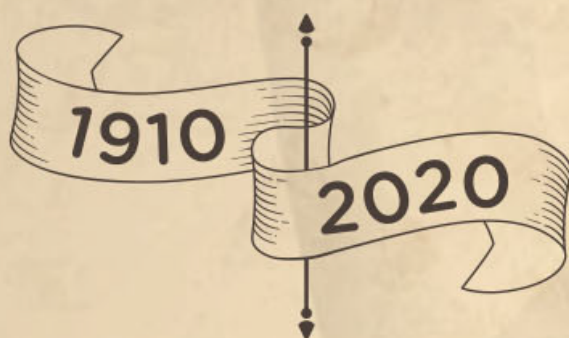


BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



110

ANIVERSARIO

*Boletín
Oficial*
MES ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	29
DISPOSICIONES	pág.	32
LICITACIONES	pág.	36
VARIOS	pág.	49
COLEGIACIONES	pág.	50
TRANSFERENCIAS	pág.	50
CONVOCATORIAS	pág.	51
SOCIEDADES	pág.	57
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	65

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 993/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21011452-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de marras tiene por objeto establecer la cooperación entre las partes, respecto de la ejecución de la obra denominada "Construcción de 2° Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada existente en la Ruta Provincial. N° 41 (Autovía). Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8 Partidos: San Andrés de Giles - San Antoniodo Areco", con un presupuesto de pesos tres mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos dieciséis mil trescientos veintiocho con 39/100 (\$ 3.658.916.328,39);

Que, a través del referido acuerdo, se establece que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires suscribirán el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificarán los detalles referidos a la misma;

Que, asimismo, las partes convienen que el financiamiento de la obra estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ello conforme con el procedimiento que se detalle en el Acuerdo Particular que se suscriba;

Que el Decreto Ley N° 7943/72 y sus modificatorias, que constituye a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en entidad autárquica de derecho público, establece en su artículo 2° que tendrá a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 15 de octubre de 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2020-22314352-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a aprobar los sucesivos actos (convenio particular, protocolos, adendas, etc.) que como consecuencia del Acta Acuerdo que se aprueba por el presente, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, suscriba la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-22314352- GDEBA-DROFISGG

c57b6378aa462289bd356a3347b318b22474c224544d8d3f5d2dd9c70aeb3c09 [Ver](#)

DECRETO N° 994/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21011315-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de marras tiene por objeto establecer la cooperación entre las partes, respecto de la ejecución de la obra denominada "Ensanche de Calzada, Repavimentación, Construcción de Terceras Trochas y Banquinas Pavimentadas en Ruta Provincial N° 51, Tramo: Ramallo - Bahía Blanca, Sección: Km. 650 (Acc. El Divisorio) - Km. 682,5, Partido Coronel Pringles", con un presupuesto de pesos mil doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil doscientos veintiún con 82/100 (\$1.237.306.221,82);

Que, a través del referido acuerdo, se establece que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires suscribirán el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificarán los detalles referidos a la misma;

Que, asimismo, las partes convienen que el financiamiento de la obra estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ello conforme con el procedimiento que se detalle en el Acuerdo Particular que se suscriba;

Que el Decreto Ley N° 7943/72 y sus modificatorias, que constituye a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en entidad autárquica de derecho público, establece en su artículo 2° que tendrá a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 15 de octubre de 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2020-22314670-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a aprobar los sucesivos actos (convenio particular, protocolos, adendas, etc.) que como consecuencia del Acta Acuerdo que se aprueba por el presente, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, suscriba la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-22314670- GDEBA-DROFISGG

bbbeba5d47e57de48627611f9c93fd98b4276dd288cd4646f2e4bcca8272e92 [Ver](#)

DECRETO N° 995/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20691872-GDEBA-DPPHMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propicia aprobar el "Convenio Marco de Adhesión al PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y el "Convenio de Adhesión PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA. OPERATORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A TRAVÉS DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA", suscripto entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, dependiente de la citada cartera nacional, y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", destinado al financiamiento para la compra de materiales para la ejecución de obras menores en las sedes de las organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o

mutuales, debidamente autorizadas por la autoridad competente, y entidades eclesiásticas reconocidas oficialmente, que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en el territorio del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medio ambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras;

Que la provincia de Buenos Aires adhiere al Programa a través del Convenio Marco celebrado el 21 de agosto de 2020 con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Banco de la Nación Argentina acuerdan la Operatoria para la Implementación de los Financiamientos derivados del referido Programa mediante la utilización de Tarjetas Ticket Nación Electrónico -TTNE-;

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de Buenos Aires suscriben el 21 de agosto del 2020 el Convenio por el cual esta adhiere a la metodología para canalizar a través del Banco de la Nación Argentina la operatoria del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", celebrado el 21 de agosto de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I (IF-2020-20689598-GDEBA-DPPHMDCGP) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA. OPERATORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOSA TRAVÉS DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA", celebrado el 21 de agosto de 2020, entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de Buenos Aires, para la implementación del servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico en los términos del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, los que como Anexo II (IF-2020-20689259-GDEBA-DPPHMDCGP) y Anexo III (IF-2020-20690587-GDEBA-DPPHMDCGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Designar como Autoridad Responsable Provincial del Programa Federal Argentina Construye Solidaria al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco aprobado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias para la implementación del Programa Federal Argentina Construye Solidaria, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco aprobado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-20689598-GDEBA-DPPHMDCGP	23f9db97baed4da0576b697d886f0b1e591f3f1b6b4dec826ff2d5aaa1cae895	Ver
Anexo II IF-2020-20689259-GDEBA-DPPHMDCGP	b30594e801eaca702a80c581c9508e6796b4984922e9bb1223093a395cdeb7f5	Ver
Anexo III IF-2020-20690587-GDEBA-DPPHMDCGP	24d0692f55f17ea5430854cfb98475fb10434a46701a75267d952df2c418d358	Ver

DECRETO N° 996/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18272407-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda II al Convenio aprobado por Decreto N° 665/2020, suscripta el 15 de septiembre del año 2020, entre el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada;

Que por el inciso a) del referido artículo 125, se asignó la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) a aquellas jurisdicciones que no fueran beneficiarias de la compensación por atributo social interior establecida por la Resolución N° 651/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, modificada por la Resolución N° 521/16 del Ministerio de Transportes, y sus normas concordantes y complementarias;

Que, asimismo, mediante el inciso b) se dispuso una asignación de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) con el objeto de brindar un marco transicional que tienda a compensar posibles desequilibrios financieros a aquellas jurisdicciones que reciben al 31 de diciembre de 2018 compensaciones por parte del Estado Nacional;

Que, en dicho marco, se suscribió un convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 14/2020 estableció para el primer cuatrimestre del año en curso, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una Adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que en el marco de la pandemia que afecta al país, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561 que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo diez mil quinientos millones de pesos (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte de la Nación establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la Resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del Fondo COVID-19;

Que el artículo 2° inciso 4° de la mentada Resolución define "Segundos Convenios" a *"los suscriptos durante los meses de junio y julio, a los efectos de asistir a las provincias y, mediante éstas, a sus municipios, en materia de transporte público por automotor urbano y suburbano de pasajeros de sus respectivos ejidos territoriales, que están vigentes a la fecha de emisión de la presente norma"*;

Que, asimismo, el artículo 3° establece que la compensación se distribuirá conforme se detalló en el Anexo I en concordancia con los Segundos Convenios suscriptos entre el Ministerio de Transporte de Nación y las provincias, correspondiéndole a la provincia de Buenos Aires la suma mensual de pesos ciento trece millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con seis centavos (\$113.585.263,06);

Que el convenio aprobado por el Decreto N° 665/2020, constituye el mencionado "Segundo Convenio" celebrado junto con su primera Adenda en el marco de la Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que habiéndose suscripto el día 15 de septiembre de 2020 la Adenda II, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19, creado por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561 y reglamentado por la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, corresponde en esta instancia su aprobación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda II al Convenio aprobado por Decreto N° 665/2020, suscripta el 15 de septiembre de 2020, entre el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a fin de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) creado por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561 que, como Anexo Único (INLEG-2020-19435893-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS/S

INLEG-2020-19435893-GDEBA-
SSTRANSPMIYSPGPc275ffa77d56720d960d866054728be9078749412081df537ec13c20b79205bf [Ver](#)**DECRETO N° 997/2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25115287-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la creación del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP) en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ha sancionado diferentes normas, entre ellas, la Ley N° 12.569 de "Violencia Familiar" y sus modificatorias, que define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento, como así también, las acciones asignadas al Poder Ejecutivo;

Que la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485, complementa y amplía la esfera de intervención prevista por la Ley N° 12.569, al prever en sus artículos 5° y 6° los distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres;

Que mediante la Ley N° 15.164 se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, correspondiendo a la citada jurisdicción entender en todo lo inherente a las políticas de género y diversidad sexual, al tiempo que establece que será autoridad de aplicación de la Ley N° 12.569, de Violencia Familiar, y de la Ley N° 14.603, de Registro Único de Casos de Violencia de Género;

Que, además, es competencia de esa cartera ministerial diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de discriminación, violencias, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+;

Que la Ley de Emergencia N° 15.165, en su artículo 20 bis incorporado por la Ley N° 15.173, encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, optimizar los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Sistema Integrado Provincial (SIP), creado por Decreto 2875/05, para el abordaje de la problemática de la violencia familiar y de género;

Que, a su turno, el Decreto N° 45/2020 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, le asigna competencia para revisar y actualizar el Sistema Integrado Provincial (SIP);

Que el nuevo paradigma de atención, no sólo debe contemplar a quienes resultan víctimas de violencias, sino también a quienes las ejercen, atento a que las consecuencias de sus acciones repercuten en la reproducción y conservación de las violencias;

Que es necesaria la intervención del conjunto de los organismos provinciales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias, de manera coordinada y cooperante, con participación de organizaciones de la comunidad dedicadas a la temática, como así también de órganos del Poder Judicial;

Que se requiere actualizar la normativa que rige el abordaje de las violencias por razones de género, en pos de crear un marco adecuado para el desarrollo de políticas públicas integrales, interdisciplinarias, interinstitucionales, interjurisdiccionales e intersectoriales con el objetivo de atender la complejidad de las mismas;

Que, consecuentemente, se propone la creación del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de las violencias por razones de género;

Que este Sistema estará integrado por la Mesa Intersectorial Provincial y las Mesas Locales Intersectoriales, establecidas en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios; las personas acompañantes contempladas en el artículo 6° ter de la Ley N° 12.569; la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI); el Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC) creado por la Ley N° 14.603; la línea 144 creada en el marco de la Ley N° 26.485; los espacios de trabajo con varones que ejercen violencias; el Programa Comunidades sin Violencias; y el fondo de emergencia en Violencias por Razones de Género;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 144 –proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear, en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género, cuyos lineamientos se establecen en el Documento Técnico, que como Anexo I (IF-2020-25187711-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por:

1. La Mesa Intersectorial Provincial (MIP), prevista en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;
2. Las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), establecidas en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;
3. Las personas Acompañantes, contempladas en el artículo 6° ter de la Ley N° 12.569;
4. La Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI);

5. El Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC), creado por la Ley N° 14.603;
6. La línea 144;
7. Los espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias;
8. El Programa Comunidades sin Violencias; y
9. El fondo de emergencia en Violencias por Razones de Género.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Protocolo de la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, que como Anexo II (IF-2020-25187857-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Documento Técnico de las Mesas Locales Intersectoriales, que como Anexo III (IF-2020-25188202-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Protocolo de la Red de Acompañantes, que como Anexo IV (IF-2020-25188238-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 7°. Derogar las Resoluciones N° 403/16 y N° 211/18 de la ex Secretaría de Derechos Humanos y los Anexos A y B del Anexo I del Decreto N° 2875/05.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-25187711-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	e22e70443492d0f9ea396c98b9f7a5caa99a477459ad3bda54989d7e837f5b43	Ver
Anexo II IF-2020-25187857-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	18e423c8e8de2ea212118b315c310dceec4150a061e1cab67e8c902e38e5571d	Ver
Anexo III IF-2020-25188202-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	be92a269ce4c9f4bb51f9edeca063ff4e8ac05e6dbb3cc80fed72b18ea5d8267	Ver
Anexo IV IF-2020-25188238-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	2227524a1ba96ad85f509fd925ce1fec3edc2323305d7bc7693d2b2f87da0f8b	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2955-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26236614-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 875/2020, el Decreto Provincial N° 976/2020 y la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 976/2020, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 2789/2020 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, además, por la mencionada Resolución, se dispone una habilitación gradual del inicio de actividades y servicios en aquellos distritos que se encuentren en Fase 3 y que en las últimas dos semanas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud verifiquen una caída de casos positivos de COVID-19 y una caída de la ocupación de camas.

Que, respecto de las nuevas habilitaciones otorgadas a los distritos comprendidos en la Fase 3, las mismas se mantendrán mientras el municipio no verifique un aumento de casos positivos de COVID-19 y de ocupación de camas de terapia intensiva que supere el veinte por ciento (20%), tomando como base las últimas dos semanas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud.

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud ha elevado el informe epidemiológico de aquellos municipios incluidos en Fase 3, resultando conveniente efectuar un tratamiento diferenciado para cada uno de ellos, aprobándose por la presente nuevos cuadros de actividades que reflejen las mencionadas variables.

Que, el artículo 7° de la mencionada Resolución, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense, requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

Que, adicionalmente, a fin de habilitar nuevas actividades en las diferentes fases, se propicia aprobar los protocolos de actividades deportivas colectivas, natatorios, rehabilitación psicomotriz y kinesiología en medio acuático, mediante el Anexo IV a la presente medida.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2020-26538328-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en la FASE 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2020-26534166-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en la FASE 3 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Aprobar como Anexo III (IF-2020-26534892-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2789/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los protocolos correspondientes a actividades deportivas colectivas, natatorios, rehabilitación psicomotriz y kinesiología en medio acuático, que como Anexo IV (IF-2020-26539687-GDEBA-DPLYTMJGM), forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2020-26538328-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI

3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 165/20 Min Trabajo PBA	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI

20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI

37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020Min JGM PBA	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI

54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI
58	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 MIN Trabajo PBA	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI
60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
61	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI	SI
62	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI
63	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI
64	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI
65	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI
66	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI
68	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI
70	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDPDNU 459/2020 DA 820/2020 JGM (Nación)	SI	SI

71	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
72	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI
83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI
84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI
85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI

88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio actuatico	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI	SI
96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI	SI
97	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI
98	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI
99	Actividades recreativas y deportivas colectivas hasta 10 personas al aire libre (sin contacto)	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
100	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI
101	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI	SI
102	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
103	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI
104	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI

105	Talleres culturales	Res 2094/2020 Min JGM PBA	SI	SI
106	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI	SI
107	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI	SI
108	Celebración de ritos religiosos al aire libre	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI
109	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI
110	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI	SI
111	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI
112	Salidas recreativas y de espercimiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI	SI
113	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	SI	SI
114	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI
115	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI
116	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI
117	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI
118	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional		NO	NO
119	Turismo.		NO	NO
120	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO
121	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos		

ANEXO II (IF-2020-26534166-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	Roque Perez	San Cayetano	Tandil
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 156/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 y 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI

32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI

49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Obra privada comprendida en Res 156/2020, Res 165/2020, DA 458/2020	Res 156/2020 MIN TRABAJO PBA	SI	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
61	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI	SI	SI
62	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
63	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
64	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
65	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI

66	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
68	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI	SI
70	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDPDNU 459/2020 DA 820/2020 JGM (Nación)	SI	SI	SI
71	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
72	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI

83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI	SI
84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI	SI
85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio actuatco	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI	SI	SI
96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI	SI	SI
97	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
98	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
99	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

100	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
101	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
102	Celebración de ritos religiosos al aire libre	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
103	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
104	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
105	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
106	Salidas recreativas y de espermiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI	SI	SI
107	Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: viviendas multifamiliares y obras en parques industriales)	Res 165/2020 Min. Trabajo PBA	SI	SI	SI
108	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural	Res 2955/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
109	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 Min. Trabajo PBA	NO	NO	NO
110	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
111	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
112	Actividades recreativas y deportivas colectivas hasta 10 personas al aire libre (sin contacto)	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
113	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
114	Talleres culturales	Res 2094/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
115	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
116	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	NO	NO

117	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
118	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
119	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	NO	NO
120	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional		NO	NO	NO
121	Turismo.		NO	NO	NO
122	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO	NO
123	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos	NO	NO	NO

ANEXO III (IF-2020-26534892-GDEBA-DPLYTMJGM)

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Roque Pérez	25 de Mayo	Adolfo Alsina
San Cayetano	9 de Julio	Carlos Tejedor
Tandil	Adolfo Gonzales Chaves	Coronel Dorrego
	Alberti	Daireaux
	Almirante Brown	General Lavalle
	Arrecifes	Guaminí
	Avellaneda	Lezama
	Ayacucho	Monte Hermoso
	Azul	Pellegrini
	Bahía Blanca	Puán
	Balcarce	Punta Indio
	Baradero	Rauch
	Benito Juárez	Rivadavia
	Berazategui	Suipacha
	Berisso	Tordillo
	Bolívar	Tres Lomas
	Bragado	
	Brandsen	
	Campana	
	Cañuelas	
	Capitán Sarmiento	
	Carlos Casares	
	Carmen de Areco	
	Castelli	
	Chacabuco	
	Chascomús	
	Chivilcoy	

	Colón	
	Coronel de Marina L. Rosales	
	Coronel Pringles	
	Coronel Suárez	
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	
	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	Florentino Ameghino	
	General Alvarado	
	General Alvear	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Guido	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Las Heras	
	General Paz	
	General Pinto	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Viamonte	
	General Villegas	
	Hipólito Yrigoyen	
	Hurlingham	
	Ituzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	
	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	
	Leandro N. Alem	
	Lincoln	
	Lobería	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Magdalena	
	Maipú	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	
	Merlo	
	Monte	
	Moreno	
	Morón	

	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pergamino	
	Pila	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rojas	
	Saavedra	
	Saladillo	
	Salliqueló	
	Salto	
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Vicente	
	Tapalqué	
	Tigre	
	Tornquist	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Villarino	
	Zárate	

ANEXO/S

Anexo IV IF-2020-26539687- GDEBA-
DPLYTMJGM

eea4d4df80eaef7b4312328dc8f2281913953a51d3a9aeda7df5f5ea322afe32 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1277-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 24939821-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;
Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la

Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-25477429-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-25477429-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-25477429-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25477429-GDEBA-
SSPSMDCGP

a2056d5e02775a4ee754985563b45879b7bf4c8d1636bb662ed96229deceeb9e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1278-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 24670948-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-25493176-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-25493176-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-25493176-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25493176- GDEBA-
SSPSMDCGP

8fb29eeb350c5294d232e6660b9ca3beddb2d1626d04c4cf7811c91573b67769 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 669-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-21049713-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA como Director Provincial de Fiscalización, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que en tal sentido se propone la designación como Director Provincial de Fiscalización de la Subsecretaría de Minería de Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA a partir del 1° de agosto de 2020, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta oportunamente mediante RESO-2020-180-GDEBA-MPCEITGP;
Que asimismo, en el orden N° 10 la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA no posee sumario nominado pendiente;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA (DNI N° 34.352.709 - clase 1989) a partir del 1° de agosto de 2020, que fuera dispuesta oportunamente mediante RESO-2020-180-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - a Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA (DNI N° 34.352.709 - clase 1989) como Director Provincial de Fiscalización, a partir del 1° de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

FE DE ERRATAS

En la edición del 18 de noviembre próximo pasado se deslizó un error, donde dice "...MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESOLUCIÓN N° 59-MHYFGP-2020 Expediente N° EX-2020-25730334-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP..." debió decir "...MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESOLUCIÓN N° 591-MHYFGP-2020 Expediente N° EX-2020-25730334-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP...".

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 107-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24521583-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de once (11) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitoria Mensualizada, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso

se indican, de la escala salarial de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como IF-2020-25941160-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo; Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter; Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio; Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2020-25863978-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, Ley N° 15.165 y sus respectivas prórrogas; Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2020-25941160-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como IF-2020-25863978-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25941160-GDEBA-
DDDPPMGGP

50cfd914d11ff1706392eef187ad70381ca9c97078944ad93dec17cd111672 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 108-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20628748-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación, en el Ministerio de Gobierno, de catorce (14) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como IF-2020-20725320-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo; Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno; Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la citada Subsecretaría, detalla el compromiso presupuestario preventivo que identificado como IF- 2020-25864037-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, Ley N° 15.165;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2020-20725320-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como IF-2020-25864037-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-20725320-GDEBA-
DDDPPMGGP

55a565c4b95d79257d0f1424f204f435f3060ae3dedb431b376ca85422e074c [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 106-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21097335-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Alejandra VILCHEZ MERCADO como Planta Temporal - Personal de Gabinete, y su designación en un cargo de la Planta Temporal -Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia de María Alejandra VILCHEZ MERCADO, a partir del 30 de septiembre de 2020, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar a la persona citada en la Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en un cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogada, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia de María Alejandra VILCHEZ MERCADO (DNI N° 30.958.210 - Clase 1984), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que había sido designada por Resolución Delegada N° 12/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1 "SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: 1 (un) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1 "SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Alejandra VILCHEZ MERCADO (DNI N° 30.958.210 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5, ACT 1 "Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 1087-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables IV afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15555631-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 53/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-772-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto 59/19 de lo actuado en el Licitación Privada N° 53/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

- LABORATORIOS IGALTEX SRL en los renglones 3-4 y 5 por la suma de pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 10/100 ctvos. (\$ 26.492,10).

- DROGUERIA FARMATEC S.A en los renglones 12-18-27-28 y 29 por la suma de pesos DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$ 213.560,00).

- BIONEURAL S.R.L. en el renglón 31 por la suma de pesos CIENTO VENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$ 129.424,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX SRL por la suma de pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 10/100 ctvos. (\$ 26.492,10).

- DROGUERIA FARMATEC S.A por la suma de pesos DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$ 213.560,00).

- BIONEURAL S.R.L. por la suma de pesos CIENTO VENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$ 129.424,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 10/100 ctvos. (\$ 369.476,10). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5, 2-5-9 y 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1049-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Heparina sódica afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-19421145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 60/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-914-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto 59/19 de lo actuado en el Licitación Privada N° 60/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas DNM FARMA SA en el renglón 1 por la suma de pesos UN

MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 1.757.800,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DNM FARMA SA por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 1.757.800,00).y dejar en suspenso a las firmas DNM FARMA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 1.757.800,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN Nº 1095-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Ampliación de la Adquisición de Descartables I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente Nº EX 2020-13589950-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 47/20 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO- 2020-717-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto 59/19 en la Licitación Privada Nº 47/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en los renglones 8 y 13 por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00 / 100. (\$ 618.840,00)

- EURO SWISS S.A. En los renglones 3, 4, 5 y 6 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00 / 100. (\$ 150.870,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00 / 100. (\$ 618.840,00)

- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00 / 100. (\$150.870,00) y dejar en suspenso a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$ 769.710,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 140-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 31/2020 - EX-2020-17399522-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de artículos de limpieza general e higiene personal, con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 22-10-2020 al 31-12-2020, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Apartado 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 1-3-5-9-10-11-18-19-21-24-25-26-30-32-33-42 y 53 y por única oferta los renglones: 8-12-13-14-15-17-20-22-23- y 49 a PESCE MARCELA AIDA, por la suma de pesos: Tres millones seiscientos tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 3.603.775)

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 48 a VALOT S.A por la suma de pesos: Doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta (\$ 276.150-);

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 4-27-36 y 50 y por única oferta los renglones 44-46 y 47, a PAPELERA EP. S.A, por la suma de pesos: Cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y dos (\$ 440.572);

ARTÍCULO 4°.- DEJAR, sin efecto los renglones 2-6- 7-16-29-31-34-45-52 y 54 por precio excesivos;

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1° - 2° y 3°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Hospital;

ARTÍCULO 6°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 9/5/3- Partida Parcial -1/7/4/3/5 .- Ejercicio 2.020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 155-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 30/2020 - EX 2020- 17114894-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de medicamentos clínicos y antibióticos con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 02-11-2020 al 31-12-2020, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 20 y por única oferta el renglón 77 a: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL por la suma de pesos: Trescientos veintiocho mil ochocientos (\$ 328.800,00);

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por única oferta los renglones 12-13-16-19-33-37-41-48 y 76 a: KLONAL SRL, por la suma de pesos: Quinientos once mil quinientos veinticuatro (\$ 511.524,00);

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, por única oferta los renglones 8-53 y 56 a SANTE VITAL S.A, por la suma de pesos: Ciento setenta y dos mil ciento setenta (\$172.170,00);

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 3-7-24-34-58-62-63-78- y 79 y por única oferta los renglones 2-10-11-21-25-29-54-72-73-80 y 81 a: ALFARMA SRL por la suma de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco con 10/100 (\$498.635,10);

ARTÍCULO 5°.- DEJAR, sin efecto los renglones 49-75-85 y 86 por precio excesivos;

ARTÍCULO 6°.- DECLARAR, desiertos por falta de propuestas los renglones 1-4-5-6-9-14-15-17-18-22-23-26-27-28- 30-31-32-35-36-38-39-40-42-43-44-45-46-47-50-51-5 2-55-57-59-60-61-64-65-66-67-68-69-70-71-74-82-83 y 84;

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1° - 2°- 3° y 4°, según lo aconsejado por la

Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Hospital;

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR, la compra de los renglones desiertos efectuando otro procedimiento de compra;

ARTÍCULO 9°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5-Partida Parcial -2.- Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 892-HIEACSJDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO El expediente EX-2020-21900456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Recuento de Reticulocitos y otros, con equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos y equipamiento, detallados en el Formulario de Requerimiento N°481466, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.181.220,00-).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 20/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981, art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 Ap.1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julian de Igarzabal Enriquez, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Bioq. María Eugenia Bráviz López, Bioq. Marisa Gonzalez y el Sr Julian de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2020

Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.

Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$5.659.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2803/2020/INT.

nov. 16 v. nov. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 54/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$14.776.274,43.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-24081627-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VALIDAD

Licitación Pública N° 55/2020

Por 5 días - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola Acceso Sudeste, en Jurisdicción del Partido de Avellaneda.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$27.632.842,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-25203953-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VALIDAD

Licitación Pública N° 56/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación del Distribuidor R.P. 36 - R.P. 14 (Cruce Varela) Tramo: Quilmes - Bosques, en Jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$4.557.296,67.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24051585-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VALIDAD

Licitación Pública N° 57/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. 31 sobre Arroyo Romero, en Jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$21.521.935,57.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24054659-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 58/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada en R.P. 32, Tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) - Salto (Rotonda) Longitud 31.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Salto.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$873.419.770,84.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-25177101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 59/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. 11 sobre Arroyo la Guardia - Camino R.P. 11, en Jurisdicción del Partido de Ensenada.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$124.347.585,48.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24074058-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0170-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Rollos de Nailon Larga Duración Térmica para Invernaderos.

Consulta y Obtención de Pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones

Apertura de Ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: RESO-2020-145-MDAGP

Expediente: EX-2020-16864843-GDEBA-DSTAMDAGP

nov. 18 v. nov. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2020. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-1228-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 16 de noviembre de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-21878349-GDEBA-DSTAMTGP

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/20 para "Puesta en Valor de Columnas de Alumbrado Público y Colocación de 14 Columnas Nuevas."

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$6.500.500,00.

Costo del Pliego: \$5.750,25.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2172/20

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 16/20 para "Puesta en Valor de Columnas de Alumbrado Público (2° Etapa)."

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 11:30 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$7.400.000,00.

Costo del Pliego: \$6.200,00.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2173/20

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú".

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 11 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 18 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$4.000,00.

Expediente: 4071-1998/20.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Módulos de Hormigón para Desagüe Pluvial - Villa Italia Sector Norte".

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$15.390.000,00

Apertura de Ofertas: El 14 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 19 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2020.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$15.500,00.

Expediente: 4071-2012/20.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 07/2020 para: "Plan de Reconversión Lumínica Pública Barrial 2020/2021".

Presupuesto Oficial: \$19.852.537,47.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$2.000 (Pesos dos mil), desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 2 de diciembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 4 de diciembre de 2020, a las 12:00 hs.

Expediente N° 2265/2020 - Decreto N° 1094/20.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 78/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de un Sistema Integral de Lavado y Triturado de Plásticos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 2527 de fecha 11 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 15-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$3.929,50

Presupuesto Oficial: \$7.859.000,00 (Son Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil con 01/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.582/20.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 59/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Herramientas De Ferretería destinadas a tareas desarrolladas en el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$13.363.642,00. (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 01/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 02/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 60/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Ferretería - Plan Potenciar Trabajo".

Presupuesto Oficial: \$8.049.859,50. (Pesos Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 50/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 01/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 02/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 03/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad

de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro Cívico, Etapa II en Stroeder.

Fecha de Presentación de la Oferta: 4 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$9.501.210,77 (Pesos Nueve Millones Quinientos Un Mil Doscientos Diez con 77/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1540/20 - Expediente N° 4084-4960/2020.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2020 por la cual se solicita la Provisión Materiales Equipos, Artefactos y Mano de Obra para las obras en Baños de Escuelas Públicas del partido del Pilar, solicitados por la Secretaría de Educación del Municipio del Pilar.

Apertura: 16/12/2020.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$68.038.874,92 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 92/100).

Valor del pliego: \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1916/20 - Expte. N° 7233/20.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Escuela N° 36".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presupuesto Oficial: \$140.000.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$100.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 64/100 (\$21.464.872,64).

Acto de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición del Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con

00/100 (\$21.465,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-3395/2020.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 31/2020 para el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Automotores para destinarse a las Fuerzas de Seguridad del Distrito".

Presupuesto Oficial: \$52.328.919,36.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Diecinueve con 36/100)

Valor del Pliego: \$53.328,92.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 92/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1774 /2020 - Expediente 4050-220.843/2020

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 32/2020 para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Objeto: "Adquisición de 10 Motocicletas para Fuerzas de Seguridad del Distrito".

Decreto Municipal: 1775 /2020

Presupuesto Oficial: \$7.265.000,00. (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil)

Valor del Pliego: \$8.265,00. (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco)

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-220.908/2020

nov. 18 v. nov. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública N° 122-0158-LPU20

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación para la Adquisición de Vehículos Oficiales.

Descripción: Circular Aclaratoria N° 1 - con consulta:

Consulta N° 1: "...Consulta por el renglón N° 3 con respecto a la caja de carga, ustedes solicitan según pliego de 4500mm y nosotros podemos ofrecer de 4200mm. Por favor confirmar si de este modo es aceptado para que podamos participar..."

Respuesta N° 1: En referencia a la Consulta N° 1 se informa que las dimensiones de la caja de carga descritas en las especificaciones técnicas son aproximadas, por lo que se aceptarán ofertas por otras dimensiones que cumplan con dichos parámetros de aproximación. Debe tomarse en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Pliego de Condiciones Particulares la adjudicación del Renglón N° 3 será realizada en función de que sus características técnicas sean compatibles con relación al Renglón N° 2.

Consulta N° 2: "...Necesitamos saber tipo de Ploteo y decoración (Material y Diseño) que llevarán las camionetas. en el renglón 1 - para poder cotizar el mismo. Por otro lado cual sería el CUIT del Organismo y si el mismo es Ministerio de Agroindustria o Ministerio Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires....".

Respuesta N° 2: Respecto a la consulta N° 2: el material que deberá utilizarse para el ploteo de los vehículos requeridos en el renglón 1, es vinilo oracal 066 Turquoise y vinilo oracal 071 Grey. Se plotearán las puertas delanteras de la cabina (conductor y acompañante) con el nombre del Ministerio y las puertas traseras de la cabina con el logo de la Provincia, asimismo llevará logos institucionales a ambos lados y en el portón de la caja. Los diseños serán proporcionados por el Área Promoción Institucional al adjudicatario del renglón. Con respecto a la consulta relacionada al CUIT y denominación del Ministerio de Desarrollo Agrario, se informa que se encuentra en proceso de modificación ante los Organismos pertinentes (ARBA y AFIP) el cambio y actualización del nombre del Ministerio, motivo por el cual el Organismo figura en el sistema con CUIT 30-68459840-2 y denominación: Ministerio de Agroindustria.

Consulta N° 3: "...necesitamos nos indiquen si necesitan refuerzo eléctrico extra al sistema eléctrico de fábrica, en ese caso que tipo de refuerzo? para soportar que tipo de consumo y que refuerzo a los paragolpes - Con respecto a la toma de aire ya viene protegida, Necesitan agregarle toma de aire elevada? quedamos a la espera y muchas gracias el Área Identidad Institucional...".

Respuesta N° 3: En referencia a la consulta N° 3, se requiere un sistema eléctrico reforzado, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales. No se requiere un sistema extra al de fábrica, si el mismo cumple con estas

características. Se requiere que los paragolpes trasero y delantero sean envolventes y reforzados. El paragolpe trasero con pisadera antideslizante. Se deberá indicar las características que poseen los mismos en la unidad cotizada, para su evaluación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor. No se requiere agregarle una toma de aire elevada.

Consulta N° 4: "...Con respecto al tapizado de asientos en fibra textil de alta resistencia. Las unidades a cotizar vienen en tapizado de cuerina. ¿Necesitan a parte un recubrimiento extra al tapizado de fábrica?..."

Respuesta N° 4: Respecto a la consulta N° 4, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, toda modificación o mejora que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta, para su evaluación y análisis. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a las especificaciones técnicas, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Cabe destacar que el recubrimiento extra al tapizado de fábrica no se encuentra requerido en los pliegos rectores de la Licitación.

Expediente electrónico: EX-2020-18888396-GDEBA-DSTAMDAGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2020

POR 1 DÍA - Circular Alcaratoria 2. "Respuesta Circular: De acuerdo a lo previsto en los artículos 14, apartado 1, inciso ñ) y 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aclara en primer término que los pedidos de aclaración formulados por los participantes en el proceso licitatorio y sus respuestas no pueden erigirse en vehículos para introducir cambios en las condiciones fijadas en el pliego, sino que deben comportar verdaderas precisiones sobre puntos oscuros o no del todo determinados de las cláusulas de aquel. (Gomez Sanchis D. "Pliego de Condiciones CIT Pag. 237-238 Cassagne. Tratado General de los contratos públicos Tomo II, 1era Edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 2013 PAG. 752).

Sin perjuicio de ello, se atiende que la observación o consulta formulada por el proveedor, no atiende a criterio de esta administración de manera adecuada al propósito rector específico de esta licitación pública, cuyas cláusulas particulares apuntan a precisar ciertos pormenores en base a los cuales la administración aspira a contratar en este caso particular.

En relación a ello debemos mencionar que resulta una prerrogativa de la administración la posibilidad de confeccionar los pliegos de condiciones particulares, sin perjuicio de la participación que por este medio se da a los posibles participantes. En dicha dirección, y como bien apunta el oferente, una de los principios que preside la redacción de los pliegos, es el llamado principio de concurrencia, en virtud del cual la administración licitante deberá procurar la participación de la mayor cantidad de postores posibles en beneficio del interés público. Como correlato de este principio se deben evitar todas aquellas cláusulas que impongan condiciones que restrinjan innecesariamente el acceso a la licitación. Ello o significa desde luego que no deban tomarse todos los recaudos tendientes a garantizar que quienes acuden al llamado cuentan con la idoneidad y las restantes condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades públicas que dan motivo al contrato.

En dicho sentido, se ha buscado con relación a la presente licitación y mediante un criterio técnico económico y financiero que a juicio de esta autoridad debía asegurar que el servicio de limpieza aquí referido debido a su implicancia y monto a desembolsar la participación de empresas con una estructura acorde a lo mencionado evitando así problemáticas de índole logística que se traduzcan en deficiencias en el cumplimiento del servicio.

Por otro lado, es importante señalar que el texto del pliego aquí cuestionado, ha sido revisado mediante la intervención de los respectivos organismos de control, quienes no han realizado objeción alguna, ni formulado ningún reparo con relación a las deficiencias marcadas por el oferente en este caso."

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Contratación Directa N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Diciembre-enero y febrero 2020.

Entrega Consulta de Pliegos: Del 20/11/2020 al 25/11/2020.

Lugar de Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de Apertura: 25/11/2020

Hs. de Apertura: 10.00 hs.

Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas

Valor Total de la Licitación: \$21.601.996,32 (Son Pesos: Veintiún Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Noventa y Seis con Treinta y Dos Cts.)

nov. 19 v. nov. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 094-018-2020-02-1, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de diciembre y enero - Rubro módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura 25 de noviembre de 2020 - 9:30 hs.

Presupuesto Oficial \$8.361.200,00.

Valor del Pliego: \$4.000.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020, referente a la adquisición de Recuento de Reticulocitos y Otros, con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata. Apertura de Propuestas: Día 26/11/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2020-21900456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Concesión de Uso del Quincho y Proveeduría del Balneario Municipal.

Objeto: Concesión de uso del Quincho Proveeduría del Balneario Municipal.

Presupuesto Oficial Total: \$432.000.

Plazo de Concesión: 3 años.

Valor del Pliego: \$432.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 11 de diciembre de 2020 a las 11 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-8955-0-2020.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 29/2020, para la "Adquisición de 28.000 (Veintiocho Mil) Bolsones Alimentarios Festivos" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$22.439.200,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de diciembre de 2020 a las 13:30 horas, y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$22.440,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta).

Expediente N° 4003-17312/2020.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimentación - Circunvalación de la Laguna de Ranchos Etapa 1" .

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 02/12/2020 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día - 02/12/2020 - Hora 11 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples del Centro Cívico Municipal, sito en el paseo peatonal de la calle Obdulio Hernández Castro N° 2858.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos- Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliego en Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Adquisición de pliego en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 8 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047- 29045/20

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 39/20 para la "Contratación del Servicio Odontológico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$13.121.160,00. (Pesos Trece Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Sesenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 09-12-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos trece mil ciento veintidós con 00/100 (Pesos \$13.122,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001652-O.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/20 para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.952.000,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 01-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil con 00/100 (Pesos \$6.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001680-O.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/20 para "Convenio Plan Integral de Seguridad", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$16.000.000,00. (Pesos Dieciséis Millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 10-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (Pesos \$16.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1º y 2 de diciembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 1º al 3 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 4 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001853-O.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 49/20 para la adquisición de "Combustible Grado 3", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$22.005.000,00. (Pesos Veintidós Millones Cinco Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 09-12-2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Cien con 00/100 (Pesos \$22.100,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001905-O.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de dos (2) Motoniveladoras Nuevas de Potencia Neta Al Volante de aproximadamente 170 H.P. de acuerdo a Normas SAE a 2.000 R.P.M. Peso de 17 Toneladas o Superior"

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020 - 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del Pliego: \$53.700 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos)

Presupuesto: \$53.700.000 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-294225/2020

Decreto N° 2159/2020

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camiones Nuevos Sin Caja Volcadora de 230 a 250 HP Cabina Simple "

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$13.600 (Pesos Trece Mil Seiscientos)

Presupuesto: \$13.600.000 (Pesos Trece Millones Seiscientos Mil)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-294237/2020

Decreto N° 2162 /2020

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Provisión y Colocación de Vidrios para Domo en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$13.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$12.480.000,00.-

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Red de Incendio en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$16.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$16.160.000,00.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Compra de Hormigón"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$65.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$64.640.000,00.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 67/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Intervención en ULG de Adolfo Sourdeaux ubicada en la calle Pío XLL esquina José Martí de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

La intervención contempla una superficie de 225,00m².

Las definiciones y términos de la presente son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitente"; y la empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$8.435.100,00

Valor del pliego: \$8.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6638/20 - Expte.: 4132-73830/20

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 68/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Materialización de un Corredor Peatonal Comercial en el entorno de la Estación Adolfo Sourdeaux. Implantado en el entorno de la Estación, con límites en las calles Rosario, Coronel Winter, Juárez Celman y Gilardi. Dentro del área de intervención se realizarán mejoramientos a la conectividad peatonal y de transporte público con la Estación Adolfo Sourdeaux, de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

Las definiciones y términos de la presente son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitente"; y la empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$33.116.700,00.

Valor del Pliego: \$33.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6592/20 - Expte.: 4132-73829/20.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 70/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el mejoramiento y adecuación del edificio del Centro de Salud "Panamericano", en función de ponerlo en óptimas condiciones y hacer las modificaciones para permitir su funcionamiento en un futuro durante las 24 hs. del día. El predio está ubicado en la calle Giacchino 1147, de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$10.721.270,71

Valor del Pliego: \$10.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6591/20 - Expte.: 4132-73912/20.

nov.19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 61/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Tierra Tosca en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$7.260.000,00.- (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 62/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de materiales de corralón en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$23.806.615,86. (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Seis Mil Seiscientos Quince con 86/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Maquinarias y Herramientas que serán destinadas para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"
Presupuesto Oficial: \$11.775.381,44. (Pesos Once Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno Con 44/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 20

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 11 y 12 de noviembre próximo pasado se deslizó un error, donde dice "...MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Licitación Pública N° 25/2020..." debió decir "...MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Licitación Pública N° 25/2020...".

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la localidad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.-

Expediente 2147-055-4-756/1997. OSCAR CARLOS EUGENIO MIK.- Avenida Arana entre 18 y 19 hoy Calle 419 entre 11 y 12 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. G; Mza. 367; Parc. 15.-

Expediente 2147-055-4-41/2008. FRANCISCO MAGGI Y MARIA GUILLERMA MONDRO.- Calle 16 entre 523 y 524 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. F; Qta. 97; Mza. 97D; Parc. 2.-

Expediente 2147-055-4-15/2013. JUAN ENRIQUE JARA Y BASILIO KOLEFF MINOFF.- Calle 140 entre 522 y 523 del Partido de La Plata. Circ. III; Secc. B; Ch. 50; Mza. 50-E; Parc. 2-E.-

Expediente 2147-055-4-16/2014. NICOLAS JUAN CRACIUN.- Calle 29 entre 481 y 482 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 56; Parc. 17 y/o Circ. VI; Secc. V; Mza. 56; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-50/2015. RICARDO ANIBAL SUCCERINO.- Calle 485 esquina 28 bis del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.-

Expediente 2147-055-4-18/2016. FRANCISCO PELLEGINO y/o FRANCISCO PELLEGRINO.- Calle 31 entre 475 y 476 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. T; Qta. 5; Mza. 5-C; Parc. 23

Expediente 2147-055-4-3/2017. ANTONIO GIORDANO.- Calle 460 entre 14A y 14C del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 8; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-7/2017. MARTIN CAMILO SPINARDI.- Calle 14a entre 461b y 461c del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 20; Parc. 6-D.-

Expediente 2147-055-4-8/2017. NEDA NEIFI DIAL O DIHAL CASA DE CARTIER.- Calle 455 entre 31 y 32 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 7.-

Expediente 2147-055-4-11/2017. CARLOS JOSE ROCCA.- Calle 171 entre 46 y 47 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. D; Ch. 168; Mza. 168-S; Parc. 10.-

Expediente 2147-055-4-12/2019. RAUL JULIO MAY.- Calle 494 y/ 24 entre 4 y 5 del Partido de La Plata. Circ. IV; Secc. G; Mza. 20; Parc. 7-A y/o Circ. IV; Secc. G; Mza. 40; Parc. 7-A

Expediente 2147-055-4-20/2019. JORGE EDUARDO SICARDI.- Calle 11 entre 652 y 653 del Partido de La Plata. Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.-

Expediente 2147-055-4-50/2019. SILVIA AMELIA BELLAGAMBA.- Calle 17 entre 33 y 34 del Partido de La Plata. Circ. I; Secc. K; Mza. 799; Parc. 4; Subparc. 2 y/o 4.-

Expediente 2147-055-4-51/2019. HUMBERTO TOSELLI Y JUAN JACINTO SEGLIE.- Calle 152 entre 61 y 62 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. P; Mza. 285-B; Parc. 22.-

Expediente 2147-055-4-53/2019. ABEL TEODORO ESEVERRI.- Calle 132 entre 454 y 455 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 17 y 18.-

Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

nov. 19 v. nov. 24

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JOSELINA LIÑEIRO domiciliada en calle 39 N° 1031, 1° A, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LIDIA RENEE ECHEBEST, DNI 4.220.514, cede y transfiere, en forma gratuita, fondo de comercio de "Farmacia del Pueblo", Farmacia, Perfumería y demás componentes del mismo, sita en Av. 60 N° 1.767, La Plata, libre de toda deuda y/o gravámenes a Farmacia del Pueblo Sociedad en Comandita Simple. Reclamos de ley en Av. 60 N° 1.767, La Plata. Ana V. Peroni. Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GONZALEZ BEATRIZ AIDA, D.N.I. 5692732, con domicilio en Saavedra 99, Escobar, vende, cede transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (ventas de ropa interior, medias, prendas para dormir) sito en la calle T. de Cruz 887, Escobar, a Toledo Maria Paola, D.N.I. 24966648, con domicilio en Lamadrid 582, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SOFIA BELEN LONGY VALENTINETTI, CUIT 27-35320989-8 con domicilio en Félix Ballester N° 2656 localidad de General San Martín (CP 1650) Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Fedmil S.R.L., CUIT 30-71555352-6, transfiere fondo de comercio café y/o bar N° trámite 9961 con domicilio en Avenida Argentina N° 4521 localidad de General San Martín (CP 1653) Pcia. de Bs. As. al comprador Nicolás Andrés Abreguo CUIT 20-38861776-5 con domicilio en Domingo Matheu N° 2722 de la localidad de Boulogne (CP 1609) Pcia. de Bs. As.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social: HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja avícola sitio en Almirante Irizar Km 61, localidad del Pilar, a favor de Fittipaldi Herman Jose, CUIT 20-04429952-7, bajo el expediente de habilitación 14259-15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Berisso**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MONTES GUILLERMO OSVALDO y GARGIULO LUIS ALEJANDRO S.H., CUIT 30-70722370-3 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires a favor de Tonguille S.A., CUIT 33-71695219-9 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18 de la ciudad de Berisso. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 2 N° 1217 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: VENTURA MARIA ANTONIA, CUIT 27-13450222-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menos de productos de almacén y dietética, sito en Venancio Castro N° 1053, a favor de Veliz Luis Atilio CUIT 20-12103225-3, bajo el expediente de habilitación N° 7398/2003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ECLIPSE COMPANIA ARGENTINA DE ILUMINACIÓN S.A. transfiere a "Ar Servicios Industriales S.A." el fondo de comercio de la "Industria plástica y metalúrgica", sita en 28-Velez Sarfield N° 4045, Villa Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANYU YAN, DNI 95.124.637. Hace saber que vende, cede y transfiere a Baiyun Yan, DNI 95.732.843, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Las Lomas 822, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda

deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. GARCIA, PABLO GABRIEL transfiere al Sr. Pulian, Leonardo Marcelo el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se avisa que PINTO SILVINA - BORDA DAMIAN ROBERTO - DIAZ DAMIAN CRUZ SOCIEDAD DE HECHO transfieren el fondo de comercio de Restaurante "Corsini" sito en Santa Rosa 802/06 partido de Ituzaingó, a la señora Vega Noelia Nair. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se hace saber que ARIEL DAVID MERCADO, con domicilio en la calle Carasa 5542 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de ventas de productos de almacén y panadería, sito en la calle Alvarado 4162, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, a Natalia Cristina Edith Nicolas, con domicilio en la calle Azopardo 4992 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de ley en calle Rawson 2431 2B, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. Contador Público Dr. Daniel Lucco.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. LA FENETRE S.R.L., CUIT 30-71172454-7 transfiere a Janos Group CUIT 30-71581420-6 el fondo de comercio de Salón de Eventos, sito en Colectora Este 2555 en Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ELENA ORTIZ vende a Pablo Antonio Regueira Vazquez rotisería La Cocina de Lucy calle Castelli 315 R. Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social EG3 RED S.A., CUIT 30-69161708-0, con domicilio real: Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estación de Servicio, Gas Comprimido y Combustible Líquido, Miimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en la calle Ruta 8 e/Posadas y Almirante Brown, localidad de Pilar, a favor de la Razón social Refinería Bahía Blanca S.A.U. CUIT 30-715588559-6, bajo el Expediente de Habilitación N° 6001/00 ALC 1/00. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del termino legal.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - M. Savio. SUSANA ALICIA CEREALE, CUIT 27107666082, transfiere a Gonzalez Victor Pablo CUIT 20249339173 el fondo de comercio Despensa en Chingolo 2481. M. Savio reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Villa La Ñata. DANIEL ANIBAL LIZARZUAY, DNI 28012407, transfiere a Victor Hernan Gonzalez DNI 28178799, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Parrilla-Restaurante denominado El Bagual, ubicado en calle Las Heras 1040, Villa La Ñata. Pdo. de Tigre Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

CONVOCATORIAS

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 No. 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
 - 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 - 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
 - 6.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

nov. 13 v. nov. 19

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 17 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
 5. Remuneración del Directorio.
 6. Designación de directores titulares y suplentes.
- Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Valeria Andrea Luini.

nov. 13 v. nov. 19

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Marisa Gilardoni.

nov. 13 v. nov. 19

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida Art. 299. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 Ley 19.550 por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 8) Remuneración del Directorio.- Honorarios.
- 9) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 10) Elección de miembros del Directorio.
- 11) Texto ordenado.-Reforma Artículo Cuarto.
- 12) Situación de buque Paraná.
- 13) Autorización para inscripción registral.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico ciafluvialdelsud@gmail.com. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico ciafluvialdelsud@hotmail.com. Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En caso de que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Horacio Cestino y Canal Oeste s/n de la ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires a las 10:00 horas en primera convocatoria. El Directorio. Andrés Cantelini, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. El día 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. A celebrarse a distancia mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom. El ID y la contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio Nº 56 cerrado el 31-12-2019.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 7) Remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 8) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios. Ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 9) Destino de los resultados del Ejercicio Nº 56 cerrado el 31-12-2019.
- 10) Determinación del número y elección de Directores.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 12) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el

ejercicio económico.

13) Actuación del Directorio respecto de la asamblea presencial convocada para el día 17 de abril de 2020.

14) Distribución anticipada de dividendos.

15) Actuación del Directorio en relación al pago de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

16) Modificación del Artículo decimotercero del Estatuto Social.

17) Autorización para la inscripción registral. El Directorio.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico nuevedejuliosat@hotmail.com Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico nuevedejuliosat@hotmail.com. Cualquier otra comunicación previa a la Asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En el caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial la misma tendrá lugar en calle 31 N° 1.889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. el mismo día y horarios indicados en esta convocatoria. El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2020 a las 14:30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 17 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital Zoom. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: iusjdc@gmail.com.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre extemporaneidad de la Asamblea, su realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2019 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Elección de 5 Directores y 5 suplentes,
- 7) Elección de 3 Síndicos y 3 suplentes,
- 8) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 9) Resolución Art. 221 Ley 19550 respecto de las acciones 1, 7, 8, 9, 42, 55, 56, 72 y 74,
- 10) Autorizar al Presidente a confeccionar el Registro de Asistencia,
- 11) Observaciones Dirección Pcial. Personas Jurídicas exp. 21209-191.497/2010 Leg. 32.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce. Abogado".

nov. 16 v. nov. 20

VÁLVULAS BORG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Válvulas Borg S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 223 N° 557 de la localidad de Ángel Etcheverry partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos. Soc. No comprendida Art. 299. Alberto Del Papa, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la secretaria del directorio el día 4 de diciembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convalidación de la reunión a distancia, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/20.
- 5) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.

6) Designación del Síndico, remuneración.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2020, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta

2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres Accionistas que la Asamblease celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente.

Dra. Natalia Erika Lipsis Dr. Gabriel Saliva, Contadora Pública Presidente C.P.C.E.P.B.A. Tº 164 Fº 238 Legajo Nro.: 42766/7 CUIT Nro. 27-32522496-2.

nov. 18 v. nov. 25

CLÍNICA Y MATERNIDAD EL SAGRADO CORAZÓN S.R.L.

Asamblea de Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 14/12/2020 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la calle Quino Costa 601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea de Reunión de Socios.

2) Ratificación de la presentación en quiebra de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Néstor Merech, Socio Gerente.

nov. 18 v. nov. 25

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2020 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2020, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado

nov. 18 v. nov. 25

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de las razones del llamado a convocatoria a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico

cerrado el 30-06-2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de la remuneración del Directorio.

6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.

7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Pesquera San Benedetto S.A. a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en la calle Santa Fe 2160 primer piso oficina F/G de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables.

3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de los Ejercicios Económico cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019.

4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019 y su destino.

5) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Alternativas de resolución.

6) Tratamiento de los aportes realizados por los socios. Aumento de capital.

7) Aprobación de la Gestión de los directores por los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. Tratamiento de la gestión de los directores hasta el día de la fecha de la presente asamblea.

8) Tratamiento de acciones de responsabilidad contra los directores de la sociedad.

9) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio de la sociedad.

10) Autorización y aprobación de la enajenación del buque propiedad de la sociedad "San Benedetto" (mat. 02643);

11) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Presidente María Asunción Mattera.

nov. 19 v. nov. 26

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/12/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3º Distribución de Utilidades y consideración Art. 261 Ley 19.550.

4º Renovación de autoridades y responsabilidad.

Dr. Aguilar Antonio Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la AGO, para el día 10 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente. Miriam natalia Ferro, Abogada.

nov. 19 v. nov. 26

SEA GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.G.S. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234. inc.1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
 - 5) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2019.
- Marcelo Fabian Rey, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

EL DÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 15 de diciembre de 2020 en primer convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social cita en diagonal 80 n° 817 de la ciudad de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
 - 2°) Tratamiento a dispensar a los Resultados del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
 - 3°) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.
 - 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- María del Carmen De Luca, Contador Pública Nacional.

nov. 19 v. nov. 26

ACUICULTURASUDAMERICANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Acuicultura Sudamericana S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Luis Dellepiane 346, Mar del Plata, el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
 - 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios
 - 3) Aprobación de la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Oliden, partido de Brandsen.
- Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

nov. 19 v. nov. 26

▲ SOCIEDADES

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 04 de mayo de 2020 se procedió a la Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente y 1 (un) secretario, por el término de dos (2) ejercicios y elección de tres (3) Directores Suplentes, por el término de un (1) ejercicio y en reunión de directorio se procedió a la distribución y aceptación de cargos por lo que el directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente Luis Linguido, Vicepresidente. Mariano Campeni, Secretario Andres Boccio, Primer Suplente Andres Birello, Segundo Suplente Sonia Moretta y Tercer suplente Horacio Medina. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

GOMERÍA ARENAS TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. 15-8-2017 (constitución) y 1-11-2019 (Rectificatoria-complementaria). 1) Osvaldo Ariel Arenas, arg., nac.10-1-1940, DNI 5.375.923, CUIT 20-05375923-9, cas. 2º nup. c /Alicia Noemí Cabral, empresario,

dom. Av. Moreno 1045 Ts As., Bs. As. Osvaldo Pablo Arenas, arg., nac.9-7-1966, DNI 17.683.919, cuit 20-17683919-9, comerciante, cas. 1º nup. c/Dina Cristina Millenaar, dom. 20 de Abril 54 Ts As., Bs. As. Francisco Ariel Arenas, arg., nac. 29-9-1982, DNI 29.572.079, cuit 20-29572079-5, comerciante, cas., 1º nup María Celeste Salazar, dom. Moreno 1818 Olavarría, Bs. As. 2) Denominación: Gomería Arenas Tres Arroyos S.A." 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Avenida Moreno 1045 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos; 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3º ó asociada a 3º, las sig. Actividades: Comercial: compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de cubiertas, cámaras, repuestos; reparaciones y mantenimiento de ruedas de automotores, camiones, máquinas agrícolas y otros vehículos. Compraventa de otros repuestos y autopartes. Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreador prendario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructora: dirección, ejecución, administración de obras de ingeniería/ arquitectura. Prestación de servicios de arquitectura /ingeniería, conserjería, administración de consorcios. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Agropecuaria: explotación de establecimientos de campo para agricultura y ganadería, arrendamientos, transporte automotor de cereales y haciendas; compra, ventas y acopio de cereales. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en la DPPJ. 6) Capital: \$2.000.000 representado por dos mil (2.000.) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables clase "A" de cinco votos y valor nominal pesos un mil (v/\$n 1.000) cada acción. La integración se efectúa según Balance Especial al 1-7-2017 con relación a Osvaldo Ariel Arenas. Osvaldo Pablo Arenas y Francisco Ariel Arenas, integran el 25/ de su participación en efectivo y lo restante en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento. 7) Un Director Titular: Presidente: Osvaldo Ariel Arenas Directores Suplentes en el orden de elección: Osvaldo Pablo Arenas y Francisco Ariel Arenas. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de agosto de cada año. 11) Cr. Juan Manuel Prado.

DE TRES ÁNGULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/11/20 se reformuló el Artículo quinto del estatuto social. Mariela Díaz, Abogada.

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DRA. MARIA DEL PILAR MENENDEZ Sociedad Familiar de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Socios: Menendez María del Pilar, de estado civil Casada, hija de Adolfo Menendez y Matilde María Bauk, de Nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad DNI 10.428.966, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 27-10428966-0, de 65 años de edad, de Profesión Bioquímica, con domicilio en la Calle General Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el Señor Rossaro Daniel, de estado civil Casado, hijo de Gino Rossaro y Lidia Angheben, de Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad DNI 10.807.438, Clave Única de Identificación Laboral CUIL 20-10807438-9, de 65 años de edad, Profesión Ingeniero, y con domicilio en la Calle General Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y la Señora ROSSARO María Florencia, de estado civil Casada, hija de Daniel Rossaro y María del Pilar Menendez, de Nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad DNI 31.259.021, Clave Única de Identificación Laboral CUIL 27-31259021-8, de 34 años de edad, Profesión Licenciada en Ciencias Políticas, y con domicilio en la Calle General Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Contrato: 7 de enero de 2019. Denominación Social: Laboratorio de Analisis Clinicos Dra. Maria Del Pilar Menendez Sociedad Familiar de Responsabilidad Limitada. Duración de la Sociedad: 30 Años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivamente el ejercicio profesional de la Bioquímica en el Laboratorio sito en la calle General Alvarez Número 474, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y comprende todos y cada uno de los diferentes métodos de investigación, denominados también pruebas bioquímicas, que tengan como finalidad el conocimiento del ser humano en su doble aspecto normal o patológico; comprende, igualmente, aquellos procedimientos que procuren el conocimiento de los fenómenos biológicos, sea que se manifiesten con características externas o bien que permanezcan ocultos dentro del organismo humano; son también de su incumbencia las técnicas cuyo objeto fuere la dilucidación de los problemas que hacen a la alimentación y desarrollo orgánico. Incluye en su campo no sólo el ejercicio de los análisis clínicos en su totalidad sino también las disciplinas y técnicas ubicadas dentro de la finalidad señalada, tales como la Bromatología, la Toxicología, la Inmunología, la Bacteriología, la Micología, la Virología, la Inoculación de animales de experimentación y toda otra que sea de aplicación en la defensa, protección y mantenimiento de la salud humana. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. La fiscalización de la sociedad la realizará el socio no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegible. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Capital Social: \$50.000. Órgano de Representación: Gerenta: María del Pilar Menendez. Cierre del

Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio Social: General Alvarez N° 474, Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Dr. Enzo Salvetti, Contador Público.

RETENES TREZEGUET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: De acuerdo al Acta de fecha 06/11/2020, se rectifica el plazo de computo de la sociedad, la que continuará funcionando por el término de treinta (30) años más, contados a partir de la fecha de inscripción del trámite de reconducción, pudiendo prorrogarse su vencimiento con el acuerdo de sus socios. Rafael Fons Martín, Notario.

TRANSANGELA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/10/2020 se designaron nuevos cargos del Directorio: Presidente: Lautaro Manuel Salamida Borracer, D.N.I. 41.566.684; Director Suplente: Georgina Antonella Salamida, D.N.I. 36.070.483, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

FRIDELAX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/20 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona y Director Suplente a Leonardo Leopoldo Pagaburu por 3 ej. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FEDELAX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/20 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona y Director Suplente a Leonardo Leopoldo Pagaburu por 3 ej. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

LA GACELA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/20 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona y Director Suplente a Leonardo Leopoldo Pagaburu por 3 ej. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FRIGORÍFICO ALP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/20 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona y Director Suplente a Leonardo Leopoldo Pagaburu por 3 ej. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

SAN JOSÉ 7505 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Rubén Palazzo, D.N.I. 21.873.359, 27.9.70, Avenida 8 N° 1866, Villa Gesell, Bs. As. Fernando Gabriel Scocco, D.N.I. 24.204.103, 5.11.74, Esparza 912, Ostende, Pinamar, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) Esc. del 11.11.20. 3) San José 7505 S.A. 4) Hubac 198, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 5) Instalación, explotación y administración de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, compraventa, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y consignación de mercaderías; explotación agrícola ganadera; transporte de hacienda. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Claudio Rubén Palazzo. Director Suplente: Fernando Gabriel Scocco. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 3/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SOLUCIONES TEXTILES COBITEX S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Constituida el 29 de octubre de 2020, mediante Escritura N° 65 - Notario Roberto A. Flores Registro 236 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. Socios: 1) Bonanno Daniel Omar D.N.I. 11377199, CUIT 20-11377199-3, argentino, comerciante, con domicilio en calle 34 nro. 1662 PB. B La Plata, Bs. As., viudo en primeras nupcias con Griselda Lidia Rossi; 2) Serrano Herrera Lucy Elena D.N.I. 93740870, CUIT 27-93740870-1, extranjero, comerciante, con domicilio en calle 59 esquina 141 módulo 305 PP. B Los Hornos- La Plata Bs. As., casada en segundas nupcias con Gonzalo García Guerrero; 3) Grigioni Gabriela Soledad, D.N.I. 28.671159 - CUIT 2728671159-1, argentina, comerciante, con domicilio en calle 34 nro. 1563 entre 26 y 27 La Plata Bs. As., casada en primeras nupcias con Alberto Daniel Gonzalez y 4) Mangiaterra Cecilia Belén - D.N.I. 30.230.811 - CUIT 27-30230811-5, argentina, domicilio en calle Bolivia nro. 115 de la ciudad y partido de Pergamino Buenos Aires, contadora, casada en primeras nupcias con Guillermo Luciano Letoile. La sociedad tendrá por objeto: A) mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución, agencia, franchising, uso de marcas y modelos, acuerdos de colaboración empresaria, u otros métodos o sistemas de comercialización típicos o atípicos, y sin más limitaciones que la licitud de los actos y contratos, de todos los productos de indumentaria, del vestir, para niños, jóvenes, mujeres y hombres, en todos sus rubros, complementos y accesorios, y en toda clase de productos de telas, hilados, fibras, al por mayor y por menor; B) Industriales, mediante el diseño, fabricación, elaboración, envasado, y prestación de servicios de asesoramiento empresario en la industrialización y comercialización; C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de locales que comercialicen cualquiera de los productos relacionados al objeto comercial. D) administradora fiduciaria, en los casos que la ley lo permita; E) Para el cumplimiento de este objetos social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrales, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en Art. 375 del CCyCN. El Capital Social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000), Representado en ocho mil (8.000) acciones de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a a un voto

por cada una. El Órgano de Administración a cargo de 1) en su carácter de Presidente cargo designado a Bonanno Daniel Omar; y 2) un Director Suplente, cargo designado a Serrano Herrera Lucy Elena. Se deja constancia que ambos cargos fueron aceptados en forma personal por cada una de las autoridades al momento de la Constitución de la sociedad. El cierre de ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC, por cuanto la facultad de auditoria será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ríos María Soledad, Abogada.

MAX CONTINENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/7/2020 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Adriana Graciela Torres y Direc. Supl.: Marcelo Luis Alonso. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

STEKLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego José Utesá, argentino, DNI 12.889.815, CUIT 20-12889815-9, ingeniero naval y mecánico, 22/12/1958, Paunero N° 1034 Acassuso, partido de San Isidro; Jorgelina Alonso, argentina, DNI 29.307.397, CUIT 27-29307397-5, empleada, 03/01/1982, 453 n° 1444 City Bell, partido de La Plata; Emilio Alonso, argentino, DNI 30.728.178, CUIT 20-30728178-4, empleado, 28/11/1983, 480 N° 5342 City Bell, partido de La Plata; Álvaro López Ruf, argentino, DNI 27.099.111, CUIT 20-27099111-5, empleado, 09/12/1978, 23 N° 139 1º Depto A La Plata; Agustín López Ruf, argentino, DNI 31.616.972, CUIT 20-31616972-5, licenciado en administración de empresas, 30/06/1985, 493 bis N° 2071 Manuel B Gonnet, La Plata; Alejandrina López Ruf, argentina, DNI 32.533.044, CUIT 27-32533044-4, empleada, 12/08/1986, 493 bis N° 2071 Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; Luis Elgas Perelli Darritchon, argentino, DNI 14.723.714, CUIT 20-14723714-7, ingeniero, 15/12/1961, 507 N° 2918 Manuel B. Gonnet, partido de La Plata y María Eugenia Massi, argentina, DNI 18.484.035, CUIT 27-18484035-4, contador público, 18/03/1967, 55 N° 338 PB Depto 1 2) Escritura N° 79 del 11 de Noviembre de 2020 3) Steklo S.A. 4) 121 n° 273, La Plata 5) Fabricación de piezas, productos y estructuras con materiales compuestos de plástico reforzado y/o acero, y su montaje; diseño, ingeniería y desarrollo de piezas, estructuras y/o proyectos con que utilicen piezas, productos y estructuras con materiales compuestos de plástico reforzado y/o acero; importación de materias primas y/o piezas destinadas a proyectos que utilicen materiales compuestos de plástico reforzado y/o acero; exportación de productos y servicios 6) 99 años. 7) \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8) 1 a 7 Dir. Tit. y 1 a 7 Dir. Sup por 3 ej.; 9) Presidente Agustín Lopez Ruf; Vicepresidente Jorgelina Alonso; Director Titular Diego José Utesá; Dir. Supl. Emilio Alonso y Alvaro Lopez Ruf, todos 3 ej. 10) Fisc. accs. Arts. 55 y 284 LGS. 11) 31/10. Sebastián W. J. Vazquez, Contador Público.

VARITEL INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Cláusula complementaria al contrato social de Varitel Ingenieria Electronica S.A. de fecha 27 de septiembre de 2019 mediante la cual se deja constancia de que: i) Elección de dos accionistas para firmar el acta. ii) Consideración del cambio de domicilio social de la compañía a la calle Alvear N° 171 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Abogada: Lorena Gisela Montiel.

ONMODO BIENESTAR LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 4/11/2020 se constituyó Onmodo Bienestar Laboral S.R.L. 2) Domicilio Garibaldi 275, ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. 3) Duración: 50 años. 4) Capital \$100.000. 5) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre si bajo régimen de comunidad de bienes Ramiro Jose Riveros, arg. nac. 05/02/1975 DNI N° 24.183.552, licenciado en nutrición; y María Paula Reali; arg. nac. el 29/12/1976 DNI N° 25.715.282, licenciada en nutrición ambos domiciliados Pellegrini 208, San Nicolás de los Arroyos. 6) Objeto: A) Capacitaciones en salud y seguridad alimentaria. Toma de muestras de alimentos, de agua y de filtros. Anamnesis alimentaria. Evaluación por fraccionamiento antropométrico. Realización de pliegos de licitación para comedores. Planificación de menú. Auditorias de Buenas Prácticas de Manufactura. Auditorías en HACCP. Consultorio in company. Mantenimiento liviano de instalaciones gastronómicas. Desarrollo, reparación y reformas en comedores gastronómicos: luz, gas, plomería. Asesoramiento en planificación y desarrollo de eventos gastronómicos. Control de plagas. Control de la calibración de equipamiento de medición. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. B) Comercial: compra, comercialización, distribución, venta, consignación, venta por mandato y representación de todos los elementos, objetos, bienes muebles e inmuebles, obra, construcciones, productos contenidos en el objeto social. C) Importación y exportación: de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, know-how, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. D) Constructora: construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, edificios y obras viales, sobre cualquier tipo de terreno, sea propio o no para uso de la sociedad o para su posterior venta o alquiler; así como la compra de los materiales necesarios para la construcción de las mismas. La dirección y proyecto de obras serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración de bienes raíces. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y derecho real de superficie. F) Financiera: mediante inversiones con aportes de capitales, compra, venta y permuta de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de

carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Inversiones: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 7) Administración y Representación legal Gerente: Ramiro Jose Riveros. Fiscalización: Socios. 8) Cierre ejercicio 31/1. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

COMMUNITY PLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 227 del 09/11/2020, Esc. M.A. Borelli-Quilmes; Franco Nicolas Azorin, estudiante, nacido 22/06/1995, DNI. 39.096.130, CUIL 20-39096130-9, soltero, domicilio calle 132 N° 353 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. y Gabriel Santiago Alfonso, empleado, nacido 31/12/1996, DNI. 40.073.165, CUIL 23-40073165-9, soltero, domicilio Presidente Perón 864 - Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As.- ambos argentinos; Constituyeron "Community Plex S.R.L.". Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a) La prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología, programación de sistemas computación en todo tipo de lenguaje, diseño, mantenimiento, desarrollo, gestión, implementación, administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros. La Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse. b) La creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social tales como software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología. c) El mantenimiento, desarrollo, diseño, gestión, explotación de las herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, editoriales, fonográficos, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro, para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios a de los individuos, de la sociedad civil, del sector público y privado necesarios para el desarrollo de sus proyectos, productos, servicios, obras, actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo, que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo, social, crecimiento económico, cultural artístico, turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades. Duración: 99 años. Capital \$ 100.000 dividido en 100.000 Cuotas de capital de \$ 1.- cada una. Suscripción: Franco Nicolas Azorin y Gabriel Santiago Alfonso 50.000 cuotas c/u.- Socio Gerente y Administrador: Franco Nicolás Azorin y Gabriel Santiago Alfonso quienes aceptan los cargos y constituyen domicilios especiales en el social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, Art. 55 LSC. Mandato: término de sociedad. Firma conjunta- Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio Social: Presidente Perón 864 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea, Escribana.

GRUPO GUSORKIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a la observación que fuera formulada por el Departamento Legal de la DPPJ en fecha 10/12/19 se suprime de la redacción del Artículo Tercero del Estatuto Social (objeto), ..."compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización" de productos y sub-productos farmacéuticos, dado que quedaría encuadrado en los términos de la Ley 10.606 tal como fuera instruido por el citado Departamento. Marianela Giardinelli, Abogada.

MALUVAN. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 13/07/20 Directorio y Acta 20/07/2020 A.G.O., Elección de los Integrantes del Directorio. Son designado de común acuerdo la Sra. Marcela, Battista DNI 20.059.530 CUIT 27-20059530-6, nac.12/09/1968, casada, empresaria, Presidente/Directora Titular y Ana María Vasiliauskas, DNI 13.279.373, CUIL 27-13279373-0, nac. 21/07/1959, casada, empresaria, Directora Suplente, ambas con domicilio en Ituzaingo Nro. 5574 - Carapachay - Vicente López, Provincia de Bs. As. Ambos aceptan el cargo y expresan que no se encuentran expuesto políticamente y que no poseen incompatibilidades e inhabilidades. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

TRANSWILK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión socios N° 13 del 9/11/2020 Roberto Juan Wilk renunció al Cargo de Gerente designando como nuevo gerente a Roberto Gabriel Wilk, DNI 21.918.211, con domicilio real y especial en Pedro Lozano 3127, piso 5º, A de Caba. Duración: todo el plazo de duración de la sociedad. También se modifica la sede social a calle Diego de Villarroel N° 138, localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Prov. Bs. As. y se reforma Art. 1 del estatuto social: "La sociedad se denominará Transwilk S.R.L., y tendrá su domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires". Tomás A. Fasano, Notario.

ESKERRAK S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 147 del 03/11/2020, se subsana lo enmendado y testado en escritura 180 del 20/11/18. Dr. Luis Viganó.

LUIS GIARDILI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 81 del 23/10/2020 Esc. Santiago Roberto Arregui R° 2 Pdo San Andres de Giles se protocolizó AGE del 25/09/2020 donde resuelven el Aumento de Capital Social de \$12.000 a \$16.923.300 reformando Art. 4° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

BUSTAMANTE HERMANOS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 12/11/2020. 2) Accionistas: David Alberto Bustamante, arg, nac 13/9/75, contratista rural, soltero, D.N.I. 24.847.808, CUIT 20-24847808-0, dom Maipú 600, Carmen de Areco, Bs As; y Lorenzo Juan Alberto Bustamante, arg, nac 20/2/82, contratista rural, soltero, D.N.I. 29.310.198, CUIT 20-29310198-2, dom José Gomez s/n, Tres Sargentos, Carmen de Areco, Bs. As. 2) Denominación: Bustamante Hermanos Agropecuaria S.A. 3) Domicilio: Maipú 600 Carmen de Areco, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: I - Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. II - Actividades Vinculadas a la Explotación de Establecimientos Agricolganaderos y III - Inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, David Alberto Bustamante suscribe 1500 acciones y Lorenzo Juan Alberto Bustamante suscribe 1500 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: David Alberto Bustamante. Director Suplente: Lorenzo Juan Alberto Bustamante. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Maipú 600 Carmen de Areco, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1, Carmen de Areco.

SOCIEDAD DE SIEMBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de fecha. 11/11/2020 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Obispo Terrero 1136, Localidad y Partido de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

LAQUEADORA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Laqueadora Sur S.R.L. con domicilio Zapiola 1710- Cdad. y Pdo. de Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 112627, legajo 196151; por inst. pvdo. 24/09/2020, Silvana Carina Perez, D.N.I. 26.548.756, CUIT 2326548756-4, cedió a David Hernán Perez, argentino, nacido 10/02/1968, D.N.I. 20.057.691, CUIT. 20-20057691-9, comerciante, divorciado, domiciliado en Zapiola 1710-Bernal-Quilmes Pcia. Bs. As.; 90 cuotas de v/n \$100 c/u; Renuncia Silvana Carina Perez cargo Socio Gerente; Reemplazante David Hernán Perez, acepta cargo constituye domicilio especial Zapiola 1710-Bernal, Quilmes Pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea, Escribana.

KORAL STONE GEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Koral Stone Gems S.R.L. Domicilio: Potosí 2170. Valentín Alsina. 1) Socios: Genovese Raul Francisco, argentino, casado, 01/07/68, comerciante, D.N.I. 20350387, CUIT 20-20350387-4, dom. Potosí 2170, Valentín Alsina; Calo Mónica Liliana, argentina, casada, 23/02/70, comerciante, D.N.I. 21476707, CUIT 23-21476707-4, dom. Potosí 2170, Valentín Alsina. 2) Inst. Privado 13/11/20. 3) Koral Stone Gems S.R.L. 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Comercialización, Distribución, Reparación, Venta, Exportación e Importación al por mayor y menor de joyería, bijouterie, regalaría, decoración e indumentaria. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Genovese Raul Francisco, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Veronica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, CPN.

MURARE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio.: Alte. Brown piso 1, N° 51, oficina 6 de Bragado, Bragado, Bs. As.; Capital: \$100.000; 8) Gerentes: conjunta: Tomas Alejandro Martinez y Diego Di Marco, por el término de vigencia de la sociedad.; Dra. María M. Gelitti, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS TEMAVAER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 12/11/2020. Socios: María de los Ángeles Valle, argentina, nacida el 08 de diciembre de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.706.917, CUIT 27-21706917-9, casada en sus primeras nupcias con José Antonio Membrilla Sosa, de profesión abogada, domiciliada en calle 68 número 1384 de La Plata; don Juan Ignacio Martín, argentino, nacido el 22 de agosto de 1998, Documento Nacional de Identidad número 41.310.960, CUIT 20-41310960-5, de estado civil soltero, hijo de Fabio Alcides Martín y de Andrea Daniela Krikorian, de profesión empresario, domiciliado en calle 14 bis número 4163 de Manuel B Gonet, partido de La Plata Denominación Emprendimiento Temavaer S.A. Duración 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades relacionadas con actividad A) Inmobiliaria: 1- Podrá realizar negocios inmobiliarios de toda índole y consiguientemente la intermediación, adquisición, venta, tenencia, locación, permuta, leasing, división en propiedad horizontal o loteo, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación y gravamen de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Constitución de fideicomisos, actuar como fiduciario. 2- La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, docentes, culturales y de atención a la tercera edad entre otros. 3- Asesoramiento en todo lo referente a las actividades urbanísticas, sector de la construcción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestión empresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general, incluyendo la elaboración y redacción de todo tipo de proyectos. 4- La realización de actividades de gestión urbanística, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico en todo el territorio nacional, así como actuar como urbanizador ante las administraciones públicas competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos sometido en todo caso a la legislación estatal o autonómica vigente. B) Constructora: Realización y ejecución de proyectos de toda clase de obras en todos sus ramos y derivados, ya sean construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas, de usinas, fundacionales, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, desarrollo de obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales dentro del país o en el extranjero, y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución a profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales o colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terreno propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrán realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de bancos oficiales y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. C) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones y mandatarios, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones; participación en Fideicomisos particularmente como fiduciaria; armado de desarrollos en general. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Sede social: calle 27 número 1916 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$400.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por los socios. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Representación legal: Gerente. Prescinde de sindicatura. Cierre 30/09 de cada año. Presidente: Jorge Omar Testa, nacido el 26 de abril de 1969, DNI 20.795.660, CUIT 20-20795660-1, Domiciliado en la calle 27 número 1916 de ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: María De Los Angeles Valle nacida el 08 de diciembre de 1970 DNI 21.706.914, CUIT 27-21706917-9, domiciliada en calle 68 número 1384 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Cra. Andrea Daniela Krikorian.

BULL PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Denom.: Bull Patagonia S.A.; Directorio de 1 a 5, titulares e igual nro. de suplentes, Pte.: Tomas Ezequiel Gobet San Martin Dir. Sup.: Fernando Rodolfo Gobet,; por 3 ejerc.; Dra. María Gelitti, Abogada.

DOÑA NOLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 30/08/2020, se dispuso la transformación en sociedad anónima: Nombre: Doña Noly S.A. Sede: Marcelo T. de Alvear 4497, Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años desde el 01/09/1980. Capital social: se aumenta a \$342.899. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución y elaboración de toda clase de productos alimenticios. Directorio: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios, igual o menor número de suplentes. Presidente: Claudia Beatriz Mariani; Vicepresidente: Julieta Buffoni; Director Suplente: Luis Oscar Mariani, todos con domicilio especial en la sede social; Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30/06. Gabriel Strasberg, Contador Público.

DINAMIA KINETIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura aclaratoria N° 209 del 30/10/2020. Artículo 11° del estatuto: la fiscalización de la sociedad

corresponde a los socios, conf. Art. 55 de la Ley 19.550. Ezequiel Pinto, Abogado.

PAMPA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/12/18 renunció al cargo de Presidente el Sr. Diego Federico Camurri. Mauricio Andres Vitali, Abogado.

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta AGE del 14/12/2019 se reformó el Art. 15 del Estatuto recestando convocatorias simultáneas a asambleas. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DISTRIBUIDORA GILBERTO DANIEL DÍAZ S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Gilberto Daniel Díaz, argentina, 24/08/1957, DNI 13.132.595, comerciante y Gladys María Ramundo argentina, 15/01/1962, DNI 14.619.655 comerciante. Ambos Cónyuges, ambos Formosa 275, Fátima, Barrio Parque Irizar, Pilar, PB Ares. 2) 06/11/2020. 3) "Distribuidora Gilberto Daniel Díaz S.A.". 4) Formosa 275, Fátima, Barrio Parque Irizar, Pilar, PBA. 5) Comercialización mayorista y minoristas de artículos de electricidad, iluminación y ferretería. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios: Presidente, Gilberto Daniel Díaz; y Director Suplente Gladys Maria Ramundo. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/10. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RODRIGUEZ DACAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 26/10/20 designa Presidente a Patricio Eugenio Rodríguez Dacaldni 35392661 y Dir. Suplente a Federico Joaquín Rodríguez Dacaldni 33746312. Cambia denominación por Dacal Desarrollos Inmobiliarios S.A. (Ref. Art. 1º) y amplia objeto (Ref. Art 3º) Administración fiduciaria Constructora de obras ingeniería arquitectura Inmobiliaria construcción y comercialización de inmuebles Administración de bienes muebles e inmuebles Edición publicaciones relativas a la construcción y administración inmuebles. Consultora relativo a construcción y proyectos inmobiliarios Financiera e Inversora operaciones de crédito valores mobiliarios (Excluye act. Ley 21526) Transporte de cargas en general Comerciales producto industria construcción electricidad pinturas. Cr. Juan Fuse.

LAHUEN MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 07/10/2020. Reforman el artículo cuarto del Estatuto. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya se mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: A) Contratación de profesionales de la rama de la medicina para la realización de prestaciones médicas u otros servicios médicos sean de medicina laboral u hogareña, a través de aquellas que contraten en locación o prestaciones externas. B) Realizar la gestión de cobranzas extrajudiciales por sí o por cuenta de terceros, sean tanto prestaciones como honorarios. C) Organizar, explotar y gerenciar sistemas de auditoría médica, cursos de capacitación, contratando a tan efecto los profesionales idóneos en cada materia. D) Realizar todo los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresarial, unión transitoria de empresa; suscribir toda clase de convenios con organismos privados, y/o dependientes del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, universidades, entidades autárquicas y/o autónomas, asociaciones profesionales, obras sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional o Extranjero. E) Participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en el objeto social. F) Servicio y asesoramiento de Higiene y Seguridad laboral, contratación de profesionales idóneos en la materia; Desarrollo de Software relacionados con el servicio de Higiene y Seguridad laboral y salud ocupacional; brindar cursos y capacitaciones inherentes a la materia. Toda actividad que este reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Guillermo Castro, Contador Publico.

AGRO MATDAEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por constitución de "Agro Matdaen S.A." por Escritura Pública Nº 53 de fecha 19/10/2020, Notario Titular del Reg. Notarial Nº 7 del Pdo. de Carlos Casares, Rafael Fons Martin, se deja constancia que la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades de explotaciones agrícola-ganaderas; b) Servicios Agrícolas: Mediante la realización de las labores para las actividades agropecuarias, especialmente la labranza de la tierra, fumigación, cosecha de los productos y en general todas las tareas propias para la agricultura y ganadería. c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; d) Comerciales: Compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de cereales y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; e) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución,

fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; g) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. Rafael Fons Martín, Notario.

URUGUAY 1501 S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 26/10/20 el Nuevo directorio de la soc. es: Pte.: Gonzalo Maria Spinelli, Argentino, soltero, empresario, CUIT 23-17503815-9, DNI 17.503.815, con domicilio en Sarmiento N° 3084, de Mar del Plata, nacido el 23-11-1965 y Dir. Sup.: Juan Jose Sartal, Argentino, divorciado, nacida el 22-05-1954, comerciante, DNI 10.798.864, CUIT 20-10798864-6, con domicilio en San Lorenzo N° 3359, de Mar del Plata. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

VITALIS NATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado del 10 de noviembre de 2020 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se procedió a modificar el objeto social en su aspecto comercial, quedando redactado de la sig. manera: Objeto Social: a) Comercial: compraventa, distribución, importación, exportación y representaciones de art. comestibles, bebidas, limpieza, de estética, del cuidado personal, la belleza y el bienestar gral. y otros, que no requieran para su venta ni autorización legal o que no deba aplicarse la Ley 10.606. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GCS COMERCIAL COMERCIO EXTERIOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2020. 1.- Agustina Segura, 26/01/1986, Casado/a, Argentina, venta al por menor de indumentaria deportiva, Los Castaños N° 577, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.091.528, CUIL/CUIT/CDI N° 27320915282. 2.- "GCS Comercial Comercio Exterior S.A.S.". 3.- Los Castaños N° 577, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Segura con domicilio especial en Los Castaños N° 577, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Alberto Cures, con domicilio especial en Los Castaños N° 577, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SD SERVITÉCNICA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2020. 1. Diego Hernan Fernandez, 05/02/1984, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Industrial, Roca N° 405, piso Los Naranjos, General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.780.439, CUIL/CUIT/CDI N° 20307804396, Sergio Daniel Fernandez, 10/04/1987, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Mecánico, Roca N° 405, piso Los Naranjos General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.961.784, CUIL/CUIT/CDI N° 20329617840. 2. "SD Servitecnica Ingenieria & Construccion S.A.S.". 3. Roca N° 405, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Daniel Fernandez con domicilio especial en Roca N° 405, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Hernan Fernandez, con domicilio especial en Roca N° 405, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARGAFRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2020. 1. Gabriela Graciela Valverde, 04/09/1969, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Paraná N° 378, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.051.439, CUIL/CUIT/CDI N° 27210514398, Ariel Fabian Ocampo, 14/06/1963, Divorciado/a, Argentina, Servicios de "Fast Food" y Locales de venta de comidas y bebidas al paso, Celestino Vidal N° 5249, piso Gregorio de Laferrere, La Matanza, Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.619.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20166190704, Walter Francisco Valverde, 02/12/1979, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Parana N° 338, piso Cañuelas Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.801.804, CUIL/CUIT/CDI N° 20278018041. 2. "Argafra S.A.S.". 3. San Martín N° 328, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriela Graciela Valverde con domicilio especial en San Martín N° 328, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Francisco Valverde, con domicilio especial en San Martín N° 328, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BIENESTAR PLENO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2020. 1.- Jorge Luis Di Giorgio, 17/09/1953, Viudo/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 12 De Octubre N° 1835, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.631.400, CUIL/CUIT/CDI N° 20106314005, Manuel Federico Schmidt, 05/12/1984, Divorciado/a, Argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P., Las Torcazas N° 156, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.371.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20313710662, Joaquin Wirsky, 11/10/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Yrigoyen N° 767, piso 6 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.564.703, CUIL/CUIT/CDI N° 23305647039, Santiago Guillermo Saldungaray, 03/11/1956, Divorciado/a, Argentina, servicios geológicos y de prospección, Belgrano N° 345, piso 6 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.278.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20122789137. 2.- "Bienestar Pleno SAS". 3.- Pedro Pico N° 287, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Federico Schmidt con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía BLANCA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Wirsky, con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TU PRÓXIMO 0KM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2020. 1.- Bruno Alberto Viscay, 03/12/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART), Juncal N° 947, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.754.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20297549244, Martín Ignacio Colman, 11/10/1973, Soltero/a, Argentina, enseñanza para adultos y servicios de enseñanza N.C.P., Alem N° 1435, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.450.616, CUIL/CUIT/CDI N° 20234506162. 2.- "Tu Próximo 0km S.A.S.". 3.- Maipú N° 710, 5, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bruno Alberto Viscay con domicilio especial en Maipú N° 710, 5, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Ignacio Colman, con domicilio especial en Maipú N° 710, 5, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MB POLIETILENOS 86 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2020. 1.- María Belén Valera, 26/06/1986, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Hernandarias N° 4658, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.482.144, CUIL/CUIT/CDI N° 27324821444. 2.- "MB Polietilenos 86 S.A.S.". 3.- Roca N° 822, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Belén Valera con domicilio especial en Roca N° 822, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Emilia Valera, con domicilio especial en Roca N° 822, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MAQUIAGRO QUENUMÁ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1. Sergio Javier Moralejo, 14/09/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Comandante Prado N° 236, piso Trenque Lauquen Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.854.390, CUIL/CUIT/CDI N° 20178543904, Marcelo Raul Moralejo, 31/08/1960, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Roca N° 652, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.974.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20139744315. 2. "MaquiAgro Quenumá S.A.S.". 3. Colectora Ruta 5 N° 459, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Javier Moralejo con domicilio especial en Colectora Ruta 5 N° 459, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Raul Moralejo, con domicilio especial en Colectora Ruta 5 N° 459, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PORA KURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2020. 1. Federico Adolfo Barragan, 14/01/1983, Soltero/a, Argentina, Cría de Ganado

Porcino, excepto la realizada en cabañas, José Hernandez N° 1590, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.826.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20298262437, María Evangelina Becerra, 15/02/1976, Soltero/a, Argentina, Elaboración de Comidas preparadas para reventa, Alem N° 1863, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.973.818, CUIL/CUIT/CDI N° 27249738188. 2. "Pora Kura S.A.S.". 3. Mármol N° 745, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Federico Adolfo Barragan con domicilio especial en Mármol N° 745, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Evangelina Becerra, con domicilio especial en Mármol N° 745, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EMBOTELLADORA LOS MORALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1.- Daniel Alfredo Morales, 03/06/1967, Casado/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, I. Del Maestro N° 1018, piso PB Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.268.363, CUIL/CUIT/CDI N° 23182683639, Javier Humberto Morales, 07/04/1983, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Félix Frias N° 2795, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.103.587, CUIL/CUIT/CDI N° 20301035870. 2.- "Embotelladora Los Morales S.A.S.". 3.- Roma N° 174, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alfredo Morales con domicilio especial en Roma N° 174, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Humberto Morales, con domicilio especial en Roma N° 174, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ASARMAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2020. 1.- Martín Adrián Saccodato, 12/04/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, Av. Nueve de Julio N° 159, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.848.936, CUIL/CUIT/CDI N° 20278489362, Viviana Beatriz Roncato, 19/09/1968, Soltero/a, Argentina, empleada, Las Heras N° 158, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.492.047, CUIL/CUIT/CDI N° 27204920473. 2.- "Asarmas S.A.S.". 3.- Av. Nueve de Julio N° 159, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Adrián Saccodato con domicilio especial en Av. Nueve de Julio N° 159, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Viviana Beatriz Roncato, con domicilio especial en Av. Nueve de Julio N° 159, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LÁCTEOS CABAÑA AZUL 30 DE AGOSTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2020. 1.- Iván Sebastián Vega, 18/07/1985, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Dr. Torres N° 47, piso Trenque Lauquen, Treinta de Agosto, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.665.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20316656928, Gerardo Benjamin Farias, 30/12/1966, Casado/a, Argentina, elaboración de quesos, Mendoza N° 280, piso Nueve De Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.775.223, CUIL/CUIT/CDI N° 20177752232. 2.- "Lácteos Cabaña Azul 30 de Agosto S.A.S.". 3.- Dr. Torres N° 47, 30 De Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Iván Sebastián Vega con domicilio especial en Dr. Torres N° 47, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gerardo Benjamín Farias, con domicilio especial en Dr. Torres N° 47, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SALFRANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Claudio Manuel Gramajo, 10/10/1967, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, Chaco N° 1944, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.523.869, CUIL/CUIT/CDI N° 20185238696, Ider Ariel Cuevas, 25/06/1996, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Luis Parodi N° 6153, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.787.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20397876471. 2.- "Salfrano S.A.S.". 3.- Belgrano N° 2797, 1 C, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Manuel Gramajo con domicilio especial en Belgrano N° 2797, 1 C, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Ider Ariel Cuevas, con domicilio especial en Belgrano N° 2797, 1 C, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.-

Prescinde del órgano de fiscalización 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PAD DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2020. 1.- Pablo Ariel Dominguez, 18/06/1978, Casado/a, Argentina, Comerciante, 1277 Coronel J. de San Martín N° 0, piso Country San Carlos Malvinas Argentinas, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.689.025, CUIL/CUIT/CDI N° 20266890258. 2.- "PAD Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.". 3.- Caseros N° 2145, 2° B, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Ariel Dominguez con domicilio especial en Caseros N° 2145, 2° B, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alicia Josefina Laucella, con domicilio especial en Caseros N° 2145, 2° B, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica